

Expediente nº: **LAN/A-32/2016**

## **CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares**

Tipo de contrato: CONTRATO DE **SERVICIOS**  
Procedimiento: **ABIERTO**

### **I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- 1.1.- Definición: Desarrollo de acciones de acompañamiento a la inserción laboral de personas desempleadas de larga duración**  
**1.2.- División por lotes: Sí**

<b>Lote 1</b>	<b>Araba</b>
<b>Lote 2</b>	<b>Gipuzkoa</b>
<b>Lote 3</b>	<b>Bizkaia</b>

- 1.3.- Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **78.10.1**  
**1.4.- Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)): **79610000-3 Servicios de colocación de personal**

#### **2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula 2 del pliego.

#### **3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El presupuesto máximo de licitación asciende a **Un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (1.239.669,42 €) + Doscientos sesenta mil trescientos treinta euros con cincuenta y ocho euros (260.330,58 €) de IVA (21%), Resultando un importe total de Un millón quinientos mil euros (1.500.000 €)**, con la siguiente distribución de anualidades y lotes:

**Lote 1 (Araba) : 231.505 euros**

- Año **2016: 123.358,43 €**
- Año **2017: 108.146,57 €**

**Lote 2 (Gipuzkoa) : 420.577 euros**

- Año **2016: 224.105,70 €**
- Año **2017: 196.471,30 €**

**Lote 3 (Bizkaia) : 847.918 euros**

- Año **2016: 451.815,88 €**
- Año **2017: 396.102,12 €**

#### **4.- PRECIO Y PAGOS.**

##### **4.1.- Sistema de determinación del precio: precios unitarios.**

La oferta económica consistirá en ofertar un porcentaje de reducción sobre el precio máximo por atención por persona y un porcentaje de reducción por el total de los tres precios máximos por inserción por persona.

**Precios máximos (IVA incluido):**

<b>Por persona intervenida</b>	<b>500 euros</b>
<b>Por persona insertada, los meses primero y segundo de alta en Seguridad Social (tramo 1)</b>	<b>75 euros / mes</b>
<b>Por persona insertada, los meses tercero y cuarto de alta en Seguridad Social (tramo 2)</b>	<b>125 euros / mes</b>
<b>Por persona insertada, los meses quinto y sexto de alta en Seguridad Social (tramo 3)</b>	<b>250 euros / mes</b>
<b>Por persona insertada, el mes séptimo de alta en Seguridad Social (tramo 4)</b>	<b>1.000 euros</b>

Se ofertará un porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona atendida.

Asimismo se ofertará un porcentaje de reducción único sobre los cuatro precios por persona insertada.

Será excluida la licitadora que presente una oferta económica con porcentajes de reducción diferentes para cada tramo de pago por personas a insertar.

En ningún caso podrá percibirse una cantidad superior a 2.685,00 euros IVA incluido por cada persona desempleada objeto del contrato. Esta cantidad se verá decrementada en el porcentaje de reducción ofertado por cada adjudicataria.

##### **4.2.- Modalidad de pago del precio:**

Los pagos serán por persona atendida y por persona insertada, y se realizarán una vez de recepcionada la factura en el Servicio Económico, Presupuestario y de Contratación. La factura recogerá el número de persona atendidas en el mes y el número de inserciones a abonar en el mes, diferenciadas por cada tramo de facturación.

El pago por persona atendida se realizará de una sola vez en el mes que finalice el "proceso mínimo de intervención". La intervención de cada persona constará de un Programa de Actividades que tendrá el esquema y duración media que se recoge en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Respecto al pago por persona insertada, se entiende como inserción laboral, a efectos de este contrato, el alta en seguridad social de una persona durante al menos 10 días continuos o alternos en un mes natural, con la que previamente se

haya realizado el proceso de intervención. Este alta puede realizarse tanto en el régimen general de la seguridad social, con código de tipo de contrato y siendo la jornada como mínimo de la mitad de la jornada de trabajo de un/a trabajador/a a tiempo completo, como en el RETA de la Seguridad Social si se trata de un contrato mercantil, del cual la agencia deberá archivar siempre una copia en el expediente de la persona atendida. Se excluirán del cómputo los contratos de puesta a disposición de Empresas de Trabajo Temporal

**El pago por persona insertada se realizará de la siguiente manera:**

**Mensualmente se abonará la cantidad según la tabla indicada en el punto 4 por el concepto de inserción, incrementado en su caso en los porcentajes indicados según el colectivo al que pertenezca la persona.**

**El primer y segundo mes de alta ininterrumpida en Seguridad Social se abonarán según los precios ofertados que resulten de aplicar el porcentaje de reducción sobre los precios máximo por personas insertada correspondientes al tramo 1.**

**El tercer y cuarto mes de alta ininterrumpida en Seguridad Social se abonarán según los precios ofertados que resulten de aplicar el porcentaje de reducción sobre los precios máximo por personas insertada correspondientes al tramo 2.**

**El quinto y sexto mes de alta ininterrumpida en Seguridad Social se abonarán según los precios ofertados que resulten de aplicar el porcentaje de reducción sobre los precios máximo por personas insertada correspondientes al tramo 3.**

**El séptimo mes de alta ininterrumpida en Seguridad Social se abonará según los precios ofertados que resulten de aplicar el porcentaje de reducción sobre los precios máximo por personas insertada correspondientes al tramo 4.**

**Las cantidades a abonar por el concepto de inserción laboral se incrementarán, según el colectivo al que pertenezca la persona, en los siguientes porcentajes:**

**Inserción laboral de mujer en una ocupación en la que la mujer está sub-representada: 5%**

**Inserción laboral de una persona en desempleo durante más de 12 meses de manera ininterrumpida: 5%**

**Inserción laboral de una persona en desempleo durante más de 18 meses de manera ininterrumpida: 10%**

**De entre las opciones 2 y 3 solo se abonará la mayor posible.**

**La opción 1 se podrá abonar conjuntamente con la 2 o la 3 en caso de que la persona cumpla lo indicado en las mismas.**

**Estas cantidades se abonarán para todas las altas en Seguridad Social correspondientes a personas atendidas, y que se hayan realizado con posterioridad a la fecha de inicio del presente contrato y antes de la fecha de finalización del mismo.**

**Sólo se abonarán las inserciones comunicadas a través del sistema de información de Lanbide - Servicio Vasco de Empleo: Dicha comunicación debe realizarse en el**

mes en que se produzca la inserción o al mes siguiente. El resto de inserciones de las personas atendidas no serán abonadas.

Para el abono de las cantidades estipuladas, la demanda debe estar en alta o situación asimilada al alta en Lanbide – Servicio Vasco de Empleo al inicio del período de inserción y durante toda su duración.

4.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: **no**.

4.4.- Revisión de precios: **no**.

4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: **no**.

4.6.- Registro de presentación de certificaciones y facturas (ver cláusula 37 del pliego de cláusulas administrativas particulares): **Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**.

## 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1.- Plazo total: **1 año**

5.2.- Fecha de inicio: **Desde la firma del contrato**.

5.3.- Plazos parciales: **no**.

5.4.- Prórroga del contrato: **No**

6.- **GASTOS DE PUBLICIDAD**. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad correspondientes al anuncio en el BOE**

## 7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional: **no**.

7.2.- Garantía definitiva: **sí, el 5% (sin IVA) del importe de licitación**

7.3.- Garantía complementaria: **no**.

7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **No**.

7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **no**.

7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **no procede**.

Las garantías se constituirán a favor de: **LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo** NIF: **Q0100571I**

8.- **SEGUROS**. La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios. **Sí. Seguro por responsabilidad por riesgos profesionales de los licitadores , así como del personal responsable de la ejecución**

9.- **INFORMACION DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD**

10.- **LUGAR DE EJECUCIÓN** o realización de las prestaciones objeto del contrato: **En los propios locales de la empresa adjudicataria**

## 11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla. Salvo que del pliego de las prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato. En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

## 12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- 12.1.- De tipo social:** La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución **previstas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares** en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.
- 12.2.- De tipo medioambiental: no.**
- 12.3.- Otras: No.**

## 13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: no.

## 14.- PENALIDADES. Sí. Se establecen dos tipos de penalidades

- a. En caso de no alcanzarse el 50 % de inserción, se minorará la cantidad total a abonar por el concepto de intervención de todas las personas atendidas en un 50 %
- b. En caso de no alcanzarse el porcentaje de inserción propuesto en la oferta, se minorará la cantidad total a abonar, por todos los conceptos en un porcentaje igual a la puntuación alcanzada por la adjudicataria en este apartado.

Para la comprobación de los objetivos citados, por parte de Lanbide-SVE se tendrá en cuenta la relación de las personas demandantes de empleo atendidas y de las insertadas, debidamente identificadas en el aplicativo de gestión de Lanbide, para realizar las comprobaciones necesarias a efectos del cómputo de inserción. Se deberá disponer de un sistema de control de acciones firmada por cada una de las personas desempleadas participantes, según modelo que facilitará Lanbide (en papel o electrónico), en la que se acredite su presencia en las distintas actividades del programa y, en lo que se refiere a las personas insertadas, su contrato de trabajo debidamente registrado o una copia del contrato mercantil.

En lo que se refiere a los objetivos de inserción laboral, Lanbide-SVE utilizará para controlar su grado de cumplimiento: el fichero de contratos comunicados a Lanbide-SVE y los datos de contraste con Seguridad Social de las personas participantes en el programa.

- c. Para el caso que una contratista prestara el servicio en más de una comarca, si desempeña menos de un 10% de su actividad en una o varias comarcas se minorará la cantidad total a abonar por todos los conceptos en un 5% del montante total del contrato por cada comarca en la que no se alcance dicho 10%. El porcentaje de actividad en cada comarca se calculará con el porcentaje de personas atendidas en esa comarca sobre el total de personas atendidas en el contrato, sin tener en cuenta si han sido insertadas o no.

## 15.- SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Se admite la subcontratación: **No**.

15.2.- Se establece la obligación de subcontratar con empresas especializadas: **no**.

15.3.- Obligación de los licitadores de indicar la parte que prevén subcontratar: **No**

## 16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.- Plazo para la recepción: **un mes**.

16.2.- Plazo de Garantía: **Seis meses desde la finalización del contrato**.

## 17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

## 18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: **No**

## 19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

**PROGRAMA DE TRABAJO.** La contratista debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **No**

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.** Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula 34.2 del pliego relativa al tratamiento de estos datos: **Sí, con el nivel Alto de las medidas de seguridad que se recogen en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal**

## II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

## 20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

20.1.- Entidad adjudicadora: **Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**

20.2.- Identificación de órganos:

20.2.1.- Órgano de contratación: **Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**

20.2.2.- Órgano destinatario y responsable del contrato: **Dirección de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**.

20.2.3.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: **Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco**.

20.3.- Dependencia que tramita el expediente: **Mesa de Contratación de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo (Servicio Económico, Presupuestario y de Contratación)**

**Domicilio: C/ José de Atxotegi, 1 C/ Jose Atxotegi, 1 (planta primera del edificio sede de los Servicios Centrales de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo)**

**Localidad y código postal: 01009 Vitoria-Gasteiz**

**20.4.- Número de expediente: LAN/A-32/2016**

**20.5.- Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **no.**

**20.6.- Contacto personal:**

**Consultas técnicas:**

Persona de contacto: **Jesús Maria Ordóñez**

Correo electrónico: **jesus.orzaiz@lanbide.eus**

Teléfono: **945 181 330**

**Consultas jurídico-administrativas:**

Persona de contacto: **Carlos García**

Correo electrónico: **carlos.garcia@euskadi.eus**

Teléfono: **945 181 403**

**20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:** [www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) o [www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus)

**20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.**

**20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: 08/08/2016**

**21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP): 1.239.669,42 euros**

**22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí**

**Categoría del servicio: 22**

**23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): sí.**

**24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**16.0.1.41.03.0000.1.238.91.32110.006.K 231.505 EUROS**

**16.0.1.41.03.0000.2.238.91.32110.006.L 420.577 EUROS**

**16.0.1.41.03.0000.3.238.91.32110.006.M 847.918 EUROS**

**24.1.- El gasto está cofinanciado: Sí, El gasto está cofinanciado (sí/no): Sí. Los contratos al amparo de este pliego podrán ser objeto de cofinanciación al 50% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE País Vasco, 2014-2020**

**24.2.- Tramitación anticipada: No.**

**25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**25.1.- Tramitación: ordinaria.**

**25.2.- Procedimiento: abierto.**

**25.3.- Forma: pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.**



**26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización:  
**No**

**27.- CONTRATO RESERVADO: No.**

**28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

**28.1.- Fecha y hora límite de presentación: 08/08/2016, hasta las 11:00 horas.**

**28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobres **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

*Para el caso que se una misma licitadora presente oferta a más de un lote, deberá presentar un solo Sobre A, y tantos Sobres C y B como lotes a los que se presente, identificando en el exterior del Sobre el lote o lotes a los que se presenta.*

*En el sobre A se indicarán el lote o lotes a los que se presenta  
En cada sobre B y en cada Sobre C se indicará a que lote pertenece la oferta.*

**28.3.- Lugar de presentación:**

- Entidad: **Registro de los servicios centrales de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo.**
- Domicilio: **C/ Jose Atxotegi, 1**
- Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz 01009.**

**28.4.- En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica puede presentarse a través de la página Web: No procede**

**28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- E-mail: [administra.licitaciones@lanbide.eus](mailto:administra.licitaciones@lanbide.eus)
- 

**28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: 2 meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

**28.7.- Admisión de variantes: no.**

**28.8.- Apertura pública de las ofertas: sí.**

**Lugar de apertura de sobres C y B:**

- Entidad: **Mesa de Contratación de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo**
- Domicilio: **C/ Jose Atxotegi, 1 (sala Zaldiaran de Servicios Centrales de Lanbide)**
- Localidad: **01009 Vitoria-Gasteiz**

**La apertura de sobres C se realizará:**

- Fecha: **13/09/2016**
- Hora: **10:00**

**La apertura de sobres B se realizará:**

- Fecha: **16/09/2016**
- Hora: **13:00**

En el supuesto de que resulte necesario **alterar las fechas, horas o lugares** indicados, se informará de ello a través del **perfil del contratante (pestaña: tablón).**



## **29.- SOBRE A- «DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS»**

(Véase la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares)

### **29.1.- Forma de acreditación: Completa. Se presentará la siguiente documentación:**

1. **DEUC:** Formulario Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Independientemente del número de lotes al que se presente una oferta, solo se presentará un único DEUC. En caso de UTE, se presentará un DEUC por empresa que forma parte de la UTE.

#### **Se deberán cumplimentar los siguientes campos:**

##### **Parte II (Información sobre el operador económico)**

**Sección A** (Información sobre el operador económico)

**Sección B** (Información sobre los representantes del operador económico)

##### **Parte III (Motivos de Exclusión)**

**Sección A** (Motivos referidos a condenas penales)

**Sección B** (motivos referidos al pago de impuestos o cotizaciones a la SS)

**Sección C** (motivos referidos a la insolvencia, conflictos de intereses o la falta profesional)

**Sección D** (Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicataria)

##### **Parte IV (Criterios de selección)**

**Sección A** (Idoneidad)

**Sección B** (Solvencia Económica): Solo apartado 1.a)

**Sección C** (Capacidad Técnica y Profesional): Solo apartado 1.b)

2. **Anexo VII (obligatorio)**, de "Declaración sobre los compromisos que la empresa asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato"
3. **Anexo V (opcional)**, para el caso de la empresa licitadora quisiera designar como confidencias la información facilitada por la empresa que estime oportuna.
4. **Anexo VI**, para el caso de constitución de UTE

**El formulario DEUC será el único documento que la empresa licitadora debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 13.1 y 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no se admitirá documento distinto a dicho formulario en esta fase del procedimiento. (Ver cláusula 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre los efectos de la no presentación del DEUC)**

### **29.2.- Requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

**29.2.1.- Clasificación obligatoria** (sí / no, es opcional en sustitución de la solvencia exigida en la cláusula 29.2.2 de esta carátula): NO

**29.2.2.-** En el caso de que no haya clasificación obligatoria, las empresas (españolas, empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y empresas extranjeras de Estados que no son miembros de la Unión Europea) deberán disponer de la siguiente solvencia:

• **Económica y financiera:**

- **Requisitos:**

Para las licitadoras que se presenten a los tres lotes deberán acreditar un volumen de negocios por un importe mínimo de 1.200.000,00 euros en el conjunto los tres últimos años.

Para las licitadoras que se presenten a los lotes 1 y 2 ( Araba y Gipuzkoa) deberán acreditar un volumen anual de negocios por un importe mínimo de 650.000 euros en el conjunto los tres últimos años.

Para las licitadoras que se presenten a los lotes 1 y 3 (Araba y Bizkaia) deberán acreditar un volumen anual de negocios por un importe mínimo de 1.075.000 euros en el conjunto los tres últimos años.

Para las licitadoras que se presenten a los lotes 2 y 3 (Gipuzkoa y Bizkaia) deberán acreditar un volumen anual de negocios por un importe mínimo de 1.265.000 euros en el conjunto los tres últimos años.

Para las licitadoras que se presenten al lote 1 (Araba) deberán acreditar un volumen anual de negocios por un importe mínimo de 230.000 euros en el conjunto los tres últimos años.

Para las licitadoras que se presenten al lote 2 (Gipuzkoa) deberán acreditar un volumen anual de negocios por un importe mínimo de 420.000 euros en el conjunto los tres últimos años.

Para las licitadoras que se presenten al lote 3 (Bizkaia) deberán acreditar un volumen anual de negocios por un importe mínimo de 845.000 euros en el conjunto los tres últimos años.

• **Técnica o profesional:**

- **Requisitos:**

Tanto para las licitadoras que se presente a un lote, a dos lotes o a los tres lotes, deberán haber ejecutado, en los últimos cinco años actividades relacionadas con el objeto del contrato que estuvieran vinculadas como mínimo con dos de las siguientes áreas de actividad:

- a. Ejecución de programas de empleo
- b. Gestión de recursos humanos
- c. Recolocación
- d. Formación para el empleo
- e. Actividad como agencia de colocación

Sin perjuicio de su posterior acreditación de conformidad con la cláusula 37 de esta carátula, las empresas licitadoras o candidatas solo deberán cumplimentar las secciones B y C del apartado IV del formulario DEUC. Dicho formulario está disponible en los siguientes formatos:

**29.3.-** En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de

dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

**29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigible en el momento de presentar oferta<sup>1</sup> (sí/no):**

**Podrá llevar a cabo las tareas de acompañamiento a la inserción previstas en este contrato, cualquier persona física o jurídica, pública o privada que tenga autorización para actuar como agencia de colocación según el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación o que haya presentado declaración responsable de acuerdo a lo expuesto en el art.21.bis.2 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, con centro de trabajo autorizado/declarado en la comarca en la que deseen realizar la actividad con anterioridad a la publicación de este pliego**

**Asimismo, podrán tomar parte en el procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, que deberán atenerse a lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, en cuyo caso todos los integrantes de la Unión Temporal deben cumplir el requisito relativo a ser agencia de colocación indicado en los términos recogidos en el párrafo anterior**

**29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas cuyos certificados son admitidos:**

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado.
- Otros: certificado comunitario de clasificación o documento similar que acredite la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado miembro de la Unión Europea siempre que sea accesible de modo gratuito para la Mesa de contratación.

La indicación de alguno de estos certificados en la sección A de la parte II del formulario DEUC conlleva la autorización de la incorporación de oficio de dicho certificado por parte de la Administración en cualquier momento del procedimiento de adjudicación del contrato.

**29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación<sup>2</sup> (sí/no): **NO****

**29.7.- La empresa licitadora o candidata se debe comprometer a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales y humanos (no procede/sí): **NO****

**30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **no.****

**30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **sí.****

**30.2.1.- Supuesto general: **No.****

**30.2.2.- Supuesto especial:** Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **Sí**

**• FASE 1: VALORACION TECNICA**

<sup>1</sup> En caso afirmativo indicar la habilitación empresarial o profesional concreta.

<sup>2</sup> Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 64 del TRLCSP).

- **Puntuación total: 15 puntos**
- **Umbral mínimo: 8 puntos (las ofertas que no alcancen este umbral no pasarán a la siguiente fase)**

En esta fase se valorarán los criterios cuya evaluación exige hacer un juicio de valor que se indican a continuación:

### ESTRATEGIA DE INSERCIÓN LABORAL

- **Estrategia de inserción laboral**  
 Ponderación: **15,00 puntos**  
 Criterio de valoración: **se valorarán los siguientes aspectos:**

<b>Aplicación de procesos innovadores en la inserción laboral</b>	<b>8 puntos</b>
<b>Colaboración con empresas</b>	<b>4 puntos</b>
<b>Seguimiento de las personas participantes</b>	<b>2 puntos</b>
<b>Modelo de comunicación a Lanbide de las actividades realizadas por las personas participantes</b>	<b>1 puntos</b>

### • FASE 2: VALORACIÓN DE CRITERIOS QUE REQUIEREN UNA FORMULA MATEMATICA

- Puntuación total: **85 puntos**

#### PORCENTAJE DE REBAJA SOBRE EL PRECIO MÁXIMO UNITARIO

Ponderación: **60,00 puntos**

Fórmula:

$$V_i = V_{\max} - ( V_{\max} * \frac{(B_{\max} - B_i)^2}{(B_{\max} - B_{\min}/2)^2} )$$

**Dónde:**

**$V_i$  :** Valor en puntos asignado a la oferta.

**$V_{\max}$  :** Valor máximo en puntos.

**$B_{\max}$  :** Porcentaje de rebaja máximo ofertado para ese apartado de entre todas las ofertas

**$B_i$  :** Porcentaje de rebaja ofertado en la oferta a valorar.

**$B_{\min}$  :** Porcentaje de rebaja mínimo ofertado para ese apartado de entre todas las ofertas

La puntuación total será la resultante de ponderar los distintos precios unitarios:

<b>Servicio</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Porcentaje de baja en el precio correspondiente a intervención</b>	<b>40 puntos</b>
<b>Porcentaje de baja en los precios correspondientes a inserción</b>	<b>20 puntos</b>

**NUMERO DE COMARCAS SOBRE LA QUE SE DESARROLLARA EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL**

Ponderación: hasta un máximo de 15 puntos

Fórmula: Se aplicará la siguiente tabla de puntuaciones

Actividad en cuatro (4) comarcas	15 puntos
Actividad en tres (3) comarcas	10 puntos
Actividad en dos (2) comarcas	5 puntos
Actividad en una (1) comarca	0 puntos

Relación de comarcas sobre las que se puede ofertar el desarrollo de la actividad:

Para el Lote 1 (Araba)

Vitoria - Gasteiz	Rioja Alavesa
Valle de Aiala	Llanada Alavesa

Para el Lote 2 (Gipuzkoa)

Bajo Bidasoa	Urola Erdia
Oarsoaldea	Urola Garaia
Donostia – San Sebastián	Urola Kosta
Donostia – Oeste	Goierri
Tolosaldea	Alto Deba
Bajo Deba	

Para el Lote 3 (Bizkaia):

Gobela	Bilbao
Txorierri	Margen Izquierda
Uribealdea	Ibaizabal
Duranguesado	Busturialdea
Lea - Artibai	Encartaciones
Arratia - Zornotza	Medio Nervion

La indicación de las comarcas en las que se desempeñará la actividad a efectos de la puntuación de este apartado no impide de ninguna manera el desempeño de la actividad en el resto de comarcas del Territorio Histórico correspondiente al lote.

En el caso de agencias de colocación que se presentan en UTE, todas las agencias de colocación que formen parte de la UTE, deberán disponer de centro de trabajo autorizado en el Territorio Histórico en el que oferten desarrollar la actividad en el momento de presentación de la oferta.

**PORCENTAJE DE INSERCIÓN LABORAL QUE SE PROPONE EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

Ponderación: **hasta un máximo de 10 puntos**

Fórmula: **Se aplicará la siguiente tabla de puntuaciones**

<b>100 % inserción laboral</b>	<b>10 puntos</b>
<b>90 % inserción laboral</b>	<b>9 puntos</b>
<b>80 % inserción laboral</b>	<b>8 puntos</b>
<b>70 % inserción laboral</b>	<b>7 puntos</b>
<b>60 % inserción laboral</b>	<b>6 puntos</b>
<b>50 % inserción laboral</b>	<b>0 puntos</b>

Si tras la aplicación de todos los criterios de valoración, surge un empate, el mismo se adjudicará según el siguiente orden de prevalencia:

- 1. Se adjudicará el contrato a la licitadora que haya obtenido mayor puntuación en el Informe de Valoración de los criterios que requieren un juicio de valor*
- 2. En el caso que aplicando el anterior criterio continúe el empate de puntuaciones, se adjudicará el contrato a la licitadora que mayor número comarcas haya propuesto realizar su actividad*
- 3. En el caso que aplicando el anterior criterio continúe el empate de puntuaciones, se adjudicaría el contrato a la licitadora que mayor porcentaje de inserción laboral haya propuesto.*
- 4. En el caso que aplicando el anterior criterio continúe el empate de puntuaciones se adjudicará el contrato a la licitadora que disponga de autorización como Agencia de Colocación más antigua o haya presentado con anterioridad en el tiempo la declaración responsable para actuar como agencia de colocación.*
- 5. En el caso que aplicando el anterior criterio continúe el empate de puntuaciones se adjudicará el contrato a la licitadora que haya presentado antes la oferta en Lanbide – Servicio Vasco de Empleo*

**31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego).

**31.1.- Supuesto general: Sí.**

Los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas son:

- **SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».**

En este sobre debe presentarse el siguiente documento:

**Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.**

**En caso que la oferta económica se presente en un formato superior a una página, se deberán firmar todas las páginas que componen el documento.**

- **SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR».**

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos en soporte papel:

1. Documento nº 1 denominado "**Aplicación de procesos innovadores en la inserción laboral**" con un mínimo de 3 páginas y un máximo de 5 páginas
2. Documento nº 2 denominado "**Colaboración con empresas**" con un mínimo de 2 páginas y un máximo de 5 páginas
3. Documento nº 3 denominado "**Seguimiento de las personas participantes**" con un mínimo de 2 páginas y un máximo de 5 páginas
4. Documento nº 4 denominado "**Modelo de comunicación a Lanbide de las actividades realizadas por las personas participantes**" con un mínimo de 1 páginas y un máximo de 3 páginas

**La presentación de un documento con una extensión inferior al mínimo indicado para cada documento implicará la exclusión de la oferta. En los documentos con una extensión superior al máximo indicado para cada documento, solo se valorará la información contenida en las cinco primera páginas, excepto en el documento 4 (Modelo de comunicación a Lanbide de las actividades realizadas por las personas participantes), en el que solo se valorará la información contenida en las tres primeras páginas.**

**La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.**

**31.2.- Supuesto especial:** Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **no**.

**31.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No**

**31.4.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: no.**

**32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: no.**

**33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:**

**En cuanto al precio: Sí. A la hora de valorar si una oferta es anormal o desproporcionada se tomará como referencia la suma de importes resultantes de aplicar el porcentaje de reducción de cada precio máximo, teniendo en cuenta la importancia relativa que cada uno de los precios unitarios tiene en el total del criterio precio. La comparativa se hará solo entre las licitadoras que se han presentado en cada lote.**

**Podrán ser consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:**

**Cuando, concurriendo una sola licitadora, el precio resultante de aplicar el porcentaje ofertado sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la suma de precios máximos unitarios, teniendo en cuenta la importancia relativa que cada uno de los precios unitarios tiene en el total del criterio del precio.**



**Cuando concurren dos licitadoras, la que oferte un precio resultante de aplicar el porcentaje ofertado superior en más de 20 unidades porcentuales sobre el precio resultante de aplicar el porcentaje ofertado por la otra oferta**

**Cuando concurren tres o más licitadores, la que oferte un precio resultante de aplicar el porcentaje ofertado superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de precios resultantes de aplicar el porcentaje ofertado por todas las ofertas. No obstante, si entre ellas existen precios resultante de aplicar los porcentajes ofertados, que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, se aplicará la fórmula establecida en el párrafo anterior.**

**En el caso de que empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial presenten distintas ofertas para licitar individualmente, se tomará únicamente la oferta más baja para aplicar el régimen de apreciación de valores anormales o desproporcionados.**

**34.- SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **no.**

**35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

**36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **no.**

**37.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA CUYA OFERTA HA RESULTADO LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.** (Véase las cláusulas 24 y 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares)

**37.1.- Documentación al objeto de acreditar capacidad jurídico – administrativa. Deberá presentarse: La que se recoge en los puntos 24.1.1, 24.1.2 y 24.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

**D.N.I.:** Documento Nacional de Identidad de la persona que firma la oferta o la solicitud de participación, en nombre propio o como apoderado.

**Escritura y estatutos:** cuando la empresa interesada en contratar sea una persona jurídica, presentará escritura de constitución, de modificación y estatutos vigentes inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**Apoderamiento:** cuando la persona que firma la oferta o solicitud de participación no actúe en nombre propio, o la empresa interesada sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firma deberá presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la empresa interesada es una persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En el caso de una empresa extranjera, se estará a lo dispuesto en el **Anexo II** de este pliego.

**37.2.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:**

- Documentos y/o certificados para acreditar los **requisitos de solvencia económica y financiera** indicados en la cláusula 29.2.2: **Sí, son los siguientes:**

**Declaración del volumen de negocios de los tres últimos años debidamente firmada por persona con poder suficiente para representar a la empresa.**

- Documentos y/o certificados para acreditar los **requisitos de solvencia técnica o profesional** indicados en la cláusula 29.2.2 :**A fin de acreditar actividad relacionada con el objeto del contrato, deberán presentarse:**
  - **Resoluciones que contemplen ejecución de programas de empleo**
  - **Copias de contratos con empresas para acreditar actividad en gestión de recursos humanos, y para acreditar actividad en recolocación.**
  - **Resoluciones que contemplen formación para el empleo**
  - **Declaración en la que se manifieste actividad como agencia de colocación, reservándose Lanbide – Servicio Vasco de Empleo la comprobación de dicha actividad**

**37.3.- Documentación al objeto de acreditar la habilitación exigida en el momento de la presentar la oferta:**

- **Deberá presentarse la Autorización para actuar como agencia de colocación según el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación,**
- **o Declaración responsable de acuerdo a lo expuesto en el art.21.bis.2 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo**

**Tanto la autorización como la Declaración Responsable deben tener fecha anterior a la fecha de finalización del plazo de recepción de ofertas (8 de agosto)**

**37.4.- Documentación al objeto de acreditar la disposición de un centro de trabajo en la/s comarca/s elegida/s (Art. 151.2 TRLCSP):**

- **Deberá presentarse una copia de la página web del Portal del Sistema Nacional de Empleo en la que conste la disposición de un Centro de Trabajo. Lanbide – Servicio Vasco de Empleo se reserva el derecho de comprobación de dicha información.**

**PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP.

**39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO.**

**39.1.- Las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP se comunicaran a los interesados a través de correo electrónico, incluso en el supuesto de que estos hayan elegido medios no electrónicos para recibir notificaciones.**

**39.2.- En el caso de que alguna oferta presente valores anormales o desproporcionados se le dará audiencia para que en el plazo que se indique en**

**el requerimiento (mínimo de 3 días y máximo de 10 días hábiles) presente la documentación para justificar la procedencia de su oferta.**

### **III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.**

**41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.**

**42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	